



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 325 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 de diciembre del 2022

VISTO: el Proveído N° 003891-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 05.12.2022, de la Gerencia, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Subasta Inversa N° 0005-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Suministro de Gasohol 95 PLUS para la sede del Campamento San José", y los documentos que obran como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 320-2022-GRLL-PECH, de fecha 01.12.2022, se aprobó el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro GASOHOL 95 Plus para la sede Campamento San José", así como se designó el Comité de Selección que tendría a su cargo el procedimiento de selección correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-SIE-0005-2022-GASOHOL 95, de fecha 05.12.2022, el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 320-2022-GRLL-GOB/PECH, se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación de las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0005-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Suministro GASOHOL 95 Plus para la sede Campamento San José";

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 05.12.2022, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando en el numeral 47.4 que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48° el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria -documentos- para la toma de decisiones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "**SUMINISTRO DE GASOHOL 95 PLUS PARA LA SEDE DEL CAMPAMENTO SAN JOSE**";

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0005-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "**SUMINISTRO DE GASOHOL 95 PLUS PARA LA SEDE DEL CAMPAMENTO SAN JOSE**", las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la **C.P. N° 1204**.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE